



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 157 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 18 OCT. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 098-GRJ/CBS, en relación a la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de doña **Dora Yolanda Fabián de Perea**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

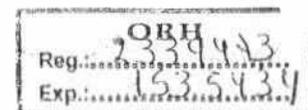
Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud";

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la Ley N° 26790 concordante con el artículo 4° del D.S. N° 020-2006-TR, señala: "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario.** (énfasis agregado);

Que, por su parte, el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con los artículos 110° y 111° de su Reglamento, así como el artículo 46° del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece que los funcionarios y servidores tienen derecho a la licencia por enfermedad, en casos de encontrarse incapacitados temporalmente para laborar, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, en el presente caso, la recurrente doña Dora Yolanda Fabián de Perea, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad;

Que, al efecto, la recurrente acredita su incapacidad temporal para laborar mediante el CITT N° A-307-00023339-17, resultando procedente concederle dos días de licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por cumplir con las condiciones establecidas por el Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, y contar a la fecha con la sumatoria de veinte días de licencia, resultando necesario emitir el acto administrativo;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y,

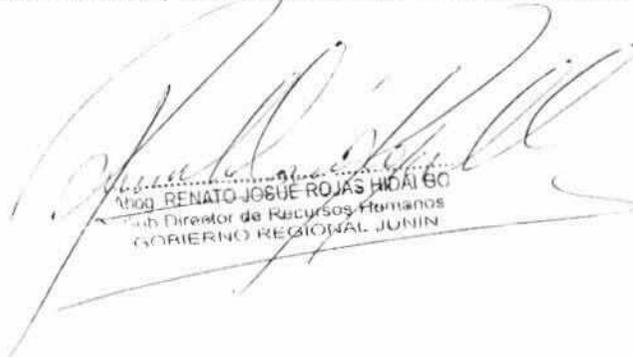
En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO** - **CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, con efectividad al día 21 hasta el 22 de agosto de 2017, conforme al CITT N° A-307-00023339-17, a favor de doña **Dora Yolanda Fabián de Perea**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Mag. RENATO JOBUE ROJAS HUIDÁ  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 OCT 2017



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL